CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 334 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº: 305/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista **EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO JOSEF RUOSS** con RUC N° 4118614-1, domiciliado en Eduardo Víctor Haedo N° 1019 casi Colon, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. ROMEO JOSEF RUOSS**, con Cédula de Identidad N° 4.118.614, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 305/17 de fecha 17 de Octubre del 2017 como resultado del Llamado Licitación por Concurso de Oferta Nº 53/2017, para la" **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE GUAYAKI"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1455/2017. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 722/2018 de fecha 7 de mayo de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 305/17.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2018.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de **Gs. 543.076.890 Gs. (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones setenta y seis mil ochocientos noventa), IVA incluido**. El aumento sobre dicho monto contractual es de **Gs. 105.682.700 Gs. (guaraníes ciento cinco millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos), IVA incluido**, totalizando **Gs. 648.759.590 Gs.**

EI SUIZO construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

(guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa) IVA incluido.

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del 19.46 % (diez y nueve con cuarenta y seis por ciento) sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contra actual de la ejecución de obra. En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de MAYO de 2018.

Sr. ROMEO JOSEF RUOSS
EL CONTRATISTA

EL SUIZO construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE